



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

BUENOS AIRES, 18 de Julio de 2018

**LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS  
EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN ARTF 005 y 006**

DIRECCION DE INOCUIDAD DE  
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA – DNIyCA  
ORDEN DE SERVICIO N° 35/2018

SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR  
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO  
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:  
Considerando que el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Laboratorio Ambiental ha informado que los resultados en la determinación de Toxina Paralizante en mejillón de cultivo proveniente de la zona ARTF 005, Bahía Brown Fondo y cholga de banco proveniente de la zona ARTF 006 Brown Bajo, arrojaron valores por debajo del nivel permitido para consumo humano en dos muestras consecutivas.

Por lo tanto, el Subsecretario de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Tierra del Fuego, Resuelve mediante Artículo 1° de la Resolución SUB.SEC.P.N° 075/18 del 18 de Mayo del presente año, levantar la veda impuesta para la recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de las zonas ARTF 005, Bahía Brown Fondo y ARTF 006 Bajo Brown, ubicada en el Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.

Dr. Omar Fabián Ballesteros  
*Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura*  
DNIyCA

*En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial..... de la firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido una copia de la Orden de Servicio N° 35/2018.-*

.....  
Firma y Aclaración